



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 527 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, 19 OCT. 2016

### VISTO:

El expediente N° 025282, del 10 de Octubre del 2016, por el cual doña, Bertha Guadalupe AQUINO RAMIREZ, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Centro Poblado "Barrio de la Magdalena", Mz "V", Lt-5C, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 220.12 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 270-2016-MPH-32-36/RFM, del 13-10-16,

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Centro Poblado "Barrio de la Magdalena", Mz "V", Lt-5C, con una extensión superficial de 220.12 m2, conforme a las especificaciones técnicas, contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

### LÍMITES Y LINDEROS:

**LOTE 5C (MATRIZ):** Carlos Demetrio PANTOJA CHICO:

- Por el Frente: con la servidumbre de paso, con un tramo de 15.14 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la derecha: con la servidumbre de paso, sub lote 5B, Lotes 4 y 9A, con cuatro tramos de 1.50, 6.00, 11.24 y 11.85 ml.
- Por la izquierda: con el sub lote 5A, con un tramo de ----- 6.43 ml.
- \* Por el Fondo: con los Lotes 8, 7 y 6, con cinco tramos de 9.65, 0.65, 10.15, 2.90 y 6.38 ml.

AREA : 220.12 m2.

PERIMETRO : 81.89 ml.

**DE LA SUB DIVISION:**

**SUB LOTE 5C-1 (RESULTANTE):** Blas Deodato AGUILAR GALVEZ y Bertha Guadalupe:  
AQUINO RAMIREZ:

- Por el Frente u OESTE: con la servidumbre de paso, con un tramo de 15.14 ml.
- Por la derecha entrando o SUR: con el sub lote 5C remanente, con un tramo de 4.77 ml.
- Por la izquierda entrando o NORTE: con el sub lote 5A, con un tramo de 6.43 ml.
- \* Por el Fondo o ESTE: con los Lotes 7 y 6, con tres tramos de 8.45, 2.90 y 6.38 ml.

AREA : 82.00 m2.

PERIMETRO: 44.07 ml.

**SUB LOTE 5C (REMANENTE):** Carlos Demetrio PANTOJA CHICO:

- Por el Frente u NORTE: con el sub lote 5B, con la servidumbre de paso y sub lote 5C-1 resultante, con tres tramos de 6.00, 1.50 y 4.77 ml.
- Por la derecha entrando u OESTE: con el Lote 4, con un tramo de 11.24 ml.
- Por la izquierda entrando o ESTE: con el Lotes 7 Y 8, con tres tramos de 1.70, 0.65 y 9.65.
- \* Por el Fondo o SUR: con el Lote 9A, con un tramo de ----- 11.85 ml.

AREA: 138.12 m2.

PERIMETRO: 47.36 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 19 OCT. 2016

Oficio Circ. N° 3042-2016-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines constitucionales remito a Ud., copia  
del original de: RE-527-2016-MPH/EDT

De fecha: 19 OCT. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

*Magally F. Solter*  
Abog. Magally F. Solter Córdova  
JEFE

